



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 005-2023 DE 15 DE MAYO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que el 19 de diciembre del 2022 se estableció la Convocatoria N° 004-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Papas correspondiente al año 2023 cuya rueda de negociaciones en la Bolsa Nacional de Productos S.A. se llevó a cabo el día 31 de enero de 2023;

Que en esta Convocatoria N°004-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Papas se establece la "VIGENCIA DE LA LICENCIA: 1 de febrero 2023 hasta el 31 de mayo de 2023;

Que las empresas compradoras han solicitado formalmente extender el periodo de vigencia de sus licencias, hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que esta solicitud de prórroga de la vigencia de la licencia es fundamentada por las empresas compradoras en que las empresas vendedoras le han notificado dificultades en la logística de envío del producto a Panamá, lo que imposibilita el cumplimiento con la fecha de la vigencia de la licencia establecida en la Convocatoria N°004-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Papas.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

"Periodicidad: ... También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

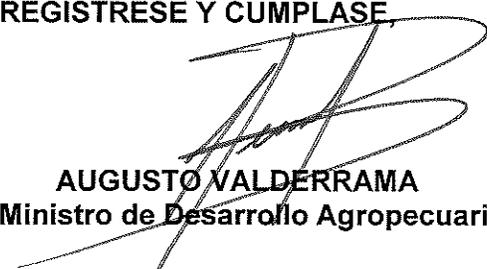
RESUELVE:

Primero: Modificar el plazo de la vigencia de la licencia establecido en la Convocatoria N°004-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Papas correspondiente al año 2023, la cual queda de la siguiente manera: "**VIGENCIA DE LA LICENCIA: 1 de febrero 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023**".

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día quince (15) del mes de mayo de 2023.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


FEDERICO ALFARO BOYD
Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas